

Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de la Contraloría General

## **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ISSSTESON**

# **INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

---

**Período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.**

**AGOSTO/2021**

**REV.03/21**



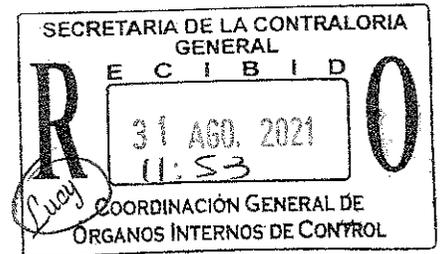
Secretaría de la  
**Contraloría General**

Secretaría de la Contraloría General.  
Órgano Interno de Control de ISSSTESON

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2021.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO**  
Secretario de la Contraloría General  
P r e s e n t e.-



**Antecedentes:**

**Ente Público Auditado:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u Órgano auditado:** Subdirección de Servicios Administrativos y Subdirección de Finanzas, del ISSSTESON.

**Constitución:** Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**Oficio de Notificación:** DS-0005-2021 de fecha 12 de enero del 2021

**Oficio(s) de comisión:** OIC-0064/2021 de fecha 02 de marzo de 2021  
OIC-0065/2021 de fecha 02 de marzo de 2021  
OIC-0066/2021 de fecha 02 de marzo de 2021  
OIC-0067/2021 de fecha 02 de marzo de 2021  
OIC-0068/2021 de fecha 02 de marzo de 2021

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Juan Germán Moreno  
C.P. Francisco Burboa San Martín  
C.P. Francisco Arturo Cornidez Armendáriz  
L.A.E. Luis Ernesto Durazo Arvizu

**Supervisor:** C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

**Titular del OIC:** C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Alcance:** Programación y Ejecución del Presupuesto, Verificación de la documentación comprobatoria y Sistemas de Información y Registros Contables y Presupuestales. (ID 2218)

## Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Dependencia o Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

## Antecedentes

Se verificó que la asignación y ejecución del presupuesto de egresos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, se haya apegado a la normatividad vigente, así mismo que los instrumentos y mecanismos del ejercicio presupuestal sean ágiles y oportunos y que los egresos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos correspondientes; así como los sistemas de información y registros contables y presupuestales.

Periodo	Presupuesto Asignado	%	Analizado	%	Observado	%
Enero-Diciembre 2021	\$7,781,166,956	100	\$7,781,166,956	100	\$1,715,189,733	22
Total	\$7,781,166,956	100	\$7,781,166,956	100	\$1,715,189,733	22

Como resultado de la revisión practicada al ejercicio del presupuesto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, así como periodos anteriores o posteriores a la fecha señalada, obtuvimos los siguientes:

## Resultados

### OBSERVACIÓN 1

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos del Instituto, observamos una diferencia de \$1,634,111,170, entre el presupuesto autorizado por la Junta Directiva del Instituto y el que fue autorizado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, como a continuación se muestra:

Descripción	Importe
Decreto del Presupuesto de Egresos Aprobado	\$7,781,166,956
Presupuesto Egresos Autorizado por ISSSTESON	9,415,278,126
Diferencia	-\$1,634,111,170

### Normatividad Violada

Artículos, 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; 7, 8, 9, 16, 17, 19 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 13 del Decreto Número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021; 10, 18, 19, 44 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 13 Fracciones I, V y XI y 17 Fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.06 Objetivo y Funciones 1, 5, 8, 12, y 25; Punto 63.06.03 Objetivo y Funciones 11, 12, 13 y 16 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

*Recomendación*

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Proporcionar la justificación de la diferencia señalada así como la documentación que soporte lo manifestado. Enviar a este Órgano Interno de Control, copia de la documentación generada atendiendo las recomendaciones plasmadas e informar las medidas y controles que se implementarán para evitar su reincidencia.

**OBSERVACIÓN 2**

Observamos que de las cuentas contables 2112 y 2119 no se emiten reportes emanados del sistema SIREGOB, que muestren una integración detallada, que permita realizar un correcto análisis de la información financiera. Documentación que fue solicitada con el fin de identificar las provisiones y pagos por concepto de servicios subrogados, al 31 de marzo del 2021.

*Normatividad Violada*

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7 y de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; 16, 18, 19 Fracciones I,II,III,IV,V,VI Y VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63.06.02, Objetivo, Funciones 1, 2, 3 y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas del ISSSTESON; Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

*Recomendación*

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. Proporcionar la integración de las cuentas observadas así como evidencia de la emisión de reportes emanados del sistema SIREGOB que muestren la integración a nivel subcuenta o subsubcuenta, según corresponda. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan otras observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. Remitir la documentación que acredite el establecimiento de medidas preventivas para evitar la reincidencia de esta observación.

**OBSERVACIÓN 3**

En análisis de los montos originales de las partidas del presupuesto de Egresos del ISSSTESON para el ejercicio 2021, ~~observamos que en 04 partidas presupuestales no se llevaron a cabo procesos de licitación~~ en virtud de su presupuesto aprobado y los montos establecidos en el artículo 78 del Decreto del Presupuesto de Egresos, sin que a la fecha exista evidencia de que el Instituto se encuentre en proceso de licitar dichas partidas. (Observación Reincidente)

*Ver Anexo 2*

*Normatividad Violada*

Artículos: 2 Primer párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, 78 del decreto número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2021; 13 Fracciones I, V y XI, 16 Fracciones XVI, XVII y XXVI del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.05 Objetivo y Funciones 1, 4, y 14 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

*Recomendación*

Manifiestar las razones por las cuales el ISSSTESON no llevó a cabo los procesos de licitación de aquellas partidas susceptibles de licitarse, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021. Establecer las medidas necesarias para que el Instituto lleve a cabo los procedimientos de licitación de forma oportuna y de conformidad a la normatividad establecida, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en los procesos de adquisiciones. Remitir a este Órgano de Control copia de la documentación generada, que atienda lo señalado en la presente recomendación.

#### OBSERVACIÓN 4

En una muestra de adjudicaciones directas, realizadas durante el período julio a diciembre 2020, efectuamos un ejercicio de comparación de precios de bienes adquiridos por el ISSSTESON con los precios señalados en la Plataforma Concentradora de Adquisiciones, de la Secretaría de la Contraloría General, con el fin de verificar el cumplimiento al artículo 10 de los Lineamientos para la Operación de la Plataforma. De dicho comparativo resultó que el Instituto pagó en exceso un total de \$16'644,881.19, como se muestra a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL
Departamento de Adquisiciones	\$12,415,315.46
Centro Médico Dr. Ignacio Chávez	3,802,240.91
Hospital Lic. Adolfo López Mateos	427,324.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$16,644,881.19</b>

Ver Anexo 3

#### Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6 y 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; 22 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipio; 19 párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 79 del Decreto número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2021; 13 Fracción I, III, V y XI, 16 Fracción I, VI y XXVI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 1 y 10 de los Lineamientos para la operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal (Anexo 1) y demás normatividad relativa aplicable.

#### Recomendación

Manifiestar los motivos por los cuales se presentó esta observación. Remitir la documentación que aclare y justifique el haber efectuado un gasto en exceso al adquirir productos a precios más altos que los permitidos según la "Plataforma Concentradora de Adquisiciones" de la Secretaría de la Contraloría General. Informar y documentar las medidas que se implementaran para evitar la reincidencia de la observación.

#### OBSERVACIÓN 5

En una muestra de 114 proveedores, verificamos su inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado al 31 de mayo del 2021, observando que 53 de ellos no cuentan con dicha inscripción, lo cual contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Ver Anexo 4

#### Normatividad Violada

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7 y de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; 20 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 22 Fracciones II y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal; 13 Fracciones I, III, V, y XI del Reglamento Interior del ISSSTESON; Punto 63.05.05.01 Objetivo y Funciones 12 y 18 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos del ISSSTESON; (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

**Recomendación**

Manifiestar las razones por las cuales se adjudicaron compras directas a Proveedores que no cuentan con inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. Informar y documentar las medidas que se implementarán para que el Instituto requiera al proveedor evidencia de la inscripción al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Sonora, así como para solamente adjudicar las adquisiciones a proveedores que cumplan este requisito, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de adquisiciones de conformidad a la normatividad establecida, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los documentos generados.

**OBSERVACIÓN 6**

Derivado de la toma física de inventarios realizada por el Almacén General del Instituto, en presencia de personal del Órgano Interno de Control, y de acuerdo a las Actas Administrativas en las cuales constan los resultados obtenidos, se observó lo siguiente:

Almacén de Medicamentos		
	Faltantes	Sobrantes
Unidades	10,847	5,572
Importe	\$3,906,432	\$105,182

Almacén de Bienes y Suministros		
	Faltantes	Sobrantes
Unidades	7,803	216
Importe	\$27,746,139	\$18,656

Cabe señalar que estos resultados no pudieron compararse con los registros contables en virtud de que dichos registros no permiten identificar el saldo correspondiente a cada uno de los diferentes almacenes que forman parte del Instituto.

**Nota:** Se hace la aclaración que en el Kardex del Almacén de Bienes y Suministros de acuerdo a Acta de Hechos de fecha 02 de Julio de 2021, proporcionada por personal del Almacén, existen 188 unidades con un valor de \$26,530,662, de los cuales no se cuenta con existencia física debido a que ya fueron entregados a las áreas correspondientes sin embargo no fue posible realizar la salida del Sistema

**Normatividad Violada**

Artículos: 2 Primer Párrafo, 143, 144 Fracción III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7 y de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora; 16 Fracción IX, XI y XII XXVI del Reglamento Interior del ISSSTESON; 63.05.04, Objetivo, Funciones 2 y 17 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

**Recomendación**

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación. El Departamento de Almacén General deberá llevar a cabo las aclaraciones pertinentes de las diferencias registradas en las actas de los inventarios realizados, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementaran para evitar su reincidencia.

**Conclusión**

Hemos practicado una revisión a la información presupuestal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en lo relacionado a la programación y ejercicio del presupuesto, eficiencia y eficacia en su afectación, control interno, análisis de los procedimientos, documentación comprobatoria del gasto, sistemas de información y registro contables, por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del 2021, concluyendo lo siguiente:

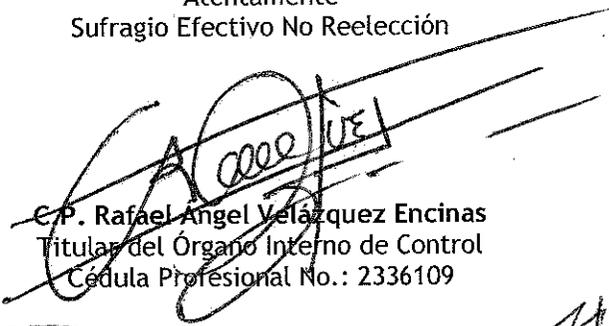
Es necesario que el Instituto establezca un control interno más eficaz, que coadyuve a una administración y ejercicio de los recursos públicos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, especialmente en los rubros de Adquisiciones y Almacén.

Es apremiante que el Instituto, a través de las áreas administrativas involucradas en la implementación y uso del sistema SIREGob, establezcan acciones encaminadas a garantizar que la información contable y presupuestal emitida sea confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable, ya que omisiones como la falta de reportes auxiliares detallados y la exclusión del sistema de armonización de procesos administrativos primordiales como el registro y control de almacenes restan certidumbre a la emisión de información financiera.

Asimismo, es de suma importancia que el ISSSTESON atienda en tiempo y forma los requerimientos de información del Órgano Interno de Control, ya que de conformidad con las leyes vigentes, la no atención estos requerimientos puede derivar en un proceso administrativo y como tal, ser sancionado.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones y recomendaciones señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a las que hemos hecho referencia.

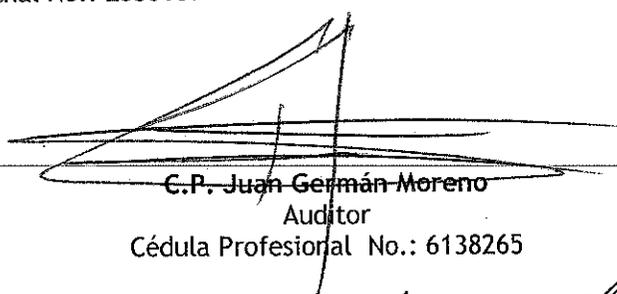
Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección



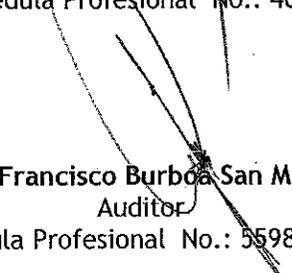
C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas  
Titular del Órgano Interno de Control  
Cédula Profesional No.: 2336109



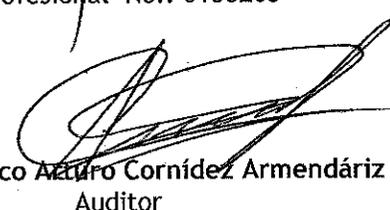
C.P. Diana Ivett Torres Caravantes  
Auditor Supervisor  
Cédula Profesional No.: 4073152



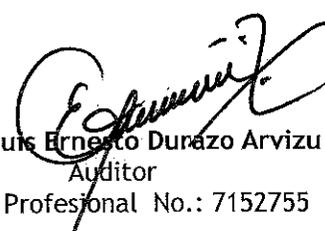
C.P. Juan Germán Moreno  
Auditor  
Cédula Profesional No.: 6138265



C.P. Francisco Burboa San Martín  
Auditor  
Cédula Profesional No.: 5598409



C.P. Francisco Azaro Cornidez Armendáriz  
Auditor  
Cédula Profesional No.: 5543889



L.A.E. Luis Ernesto Durazo Arvizu  
Auditor  
Cédula Profesional No.: 7152755